

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que los Curadores Ad Litem designados mediante auto anterior no tomaron posesión del cargo. Sírvasse Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR a los auxiliares de la justicia designados en proveído anterior.

Así mismo, el despacho PROCEDE A DESIGNAR como CURADORES AD-LITEM del demandado YAN HOMGLIANG, al abogado ALEXANDER BARRETO CALDERON quien se identifica con C.C. 79.897.353 y la T.P. 266.647 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico alexbarracal78@gmail.com

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

JDH



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cd27d9f679d55ab469845c3d4a05377815094f0ba07a721028c4f4d4649c493

Documento generado en 15/09/2020 04:34:22 p.m.